



INTENDENCIA MUNICIPAL
2679 – PASCANAS – CBA.
Bv. San Martín 198
Te. 0353-4898802/801

ORDENANZA Nº 16/12.-

VISTO:-

Que la sociedad en su conjunto se enfrenta a renovados desafíos, a nuevas responsabilidades, a nuevos paradigmas sociales como el que oportunamente planteó el texto de la ley 26061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Dicha ley introdujo reformas sustanciales en materia de nuevas conceptualizaciones referidas a derechos de la infancia y de la adolescencia en nuestro país.-

Nuevas modalidades que pretenden desde su ordenamiento sustentar con la familia, la comunidad y el Estado el principio de **Interés Superior del niño**. En dicha ley desde su artículo 1º, en su segundo párrafo se manifiesta: “ **Los derechos aquí reconocidos están asegurados por su máxima exigibilidad y sustentados en el principio de Interés superior del Niño.**” “**El Estado Municipal considera al niño de Interés Superior garantizando el pleno goce de sus derechos**”.-

La visión de esa época logró trascender y transformar no sólo a la vieja teoría tutelar en el 2.005, se ha logrado comprometer al entramado social, a reconsiderar sus formas de relacionarse frente a las interacciones de niños y niñas.-

La ley 9944 de **PROMOCION Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LA PROVINCIA DE CORDOBA**, dada en Mayo de 2011, trata en sus 121 artículo y, hasta el Art. 127 de normas transitorias, los Derechos, Principios y garantías de este grupo que representa ya el futuro de nuestra sociedad. Son presente y futuro. Esta concepción nos compromete con los postulados de dicha norma provincial.



INTENDENCIA MUNICIPAL

2679 – PASCANAS – CBA.

Bv. San Martín 198

Te. 0353-4898802/801

La necesidad de revisar y adecuar las políticas públicas activas del pueblo de Páscana, de manera tal que las políticas de gestión públicas o privadas destinadas a la promoción, prevención, asistencia, protección, resguardo y restablecimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes se ajusten al nuevo ordenamiento establecido para la provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:-

Que la Ley 9944 es una herramienta que ofrece un nuevo horizonte para hacer realidad el pleno ejercicio del Principio de Interés Superior del Niño.-

Que esta legislación ofrece valiosos aportes para la construcción de una nueva cultura de la infancia.-

Que debemos manifestar coherencia en el marco nacional y provincial revisando concepciones y valores de manera que los objetivos de las políticas locales se fusionen con ellos desde sus acciones;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE PASCANAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°:- ADHIERASE la localidad de Páscana a la ley 9944 de Promoción y Protección integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en la Provincia de Córdoba.-

Artículo 2°:- ADECUASE la normativa municipal existente a los postulados referidos en la presente ley, a los fines de : a) Promover, consolidar, difundir, proteger, restituir y afianzar los derechos inalienables e imprescriptibles de todos los Niños, Niñas y Adolescentes en la localidad de Páscana, reconocidos en nuestra Constitución Nacional, Tratados Internacionales, legislación Nacional, Ley 26061, legislación provincial adecuadas a la



INTENDENCIA MUNICIPAL

2679 – PASCANAS – CBA.

Bv. San Martín 198

Te. 0353-4898802/801

misma, así como en Ordenanzas municipales.- b) Reestablecer la presencia del Estado Municipal en la comunidad, especialmente en aquéllas con mayor grado de vulneración de derechos , garantizando y promoviendo el acceso a las políticas públicas integrales tendientes al fortalecimiento familiar y comunitario. C) Articular los distintos programas y proyectos de las diversas áreas municipales que abordan la temática de la niñez mejorando su impacto cuantitativo, cualitativo y adecuándolo al enfoque de derechos. D) Generar espacios gubernamentales de carácter público, descentralizado y participativo que faciliten y efectivicen las políticas públicas destinadas a promover, proteger y restituir los derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. E) Promover la constitución de organizaciones sociales y organismos para la defensa y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, apoyándolas en la definición de sus objetivos institucionales, en el marco de los principios y ejes previstos en la ley nacional 26061. f) Promover y potenciar redes intersectoriales locales y espacios de organización y participación directa y plena de niños, niñas y adolescentes.-

Artículo 3°:- INFORMESE a los Estamentos, direcciones y/o Secretarías relacionadas con la implementación de políticas públicas relacionadas con dicha ley.-

Artículo 4°:- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2012.

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL Nº 124/131/12 DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2012.-